RESOLUCIÓN SNPP N° 1377 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 39/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

VISTO: el informe de fecha 27 de octubre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1105 /14, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 39/2014, para la Adquisición de Obsequios para Funcionarios del SNPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 27 días del mes de octubre, siendo las 08:00 horas, contando con la presentación de 09 (nueve) ofertas, perteneciente a las firmas: COMERCIAL ARROYO VERDE, PROVEEDORA YPOA, SERVICIOS ASUNCIÓN de NIMIA YAMBAY, DELFIN IND. & COM., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., OLGA COMERCIAL, C.R. TEXTILES, MAFARA S.A., SENSICRED S.A.----------

Que, se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma CR TEXTILES de CRISTIAN RAMIREZ, la sumatoria total no corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedieron al envío de la nota UOC N° 1285, vía email de fecha 04/11/2014, siendo las 10:23hs., y se confirma la recepción por el Señor Cristian Ramírez, se solicita en un plazo no mayor de 24 horas, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas ----------

Que, la firma CR TEXTILES de CRISTIAN RAMIREZ en fecha 04/11/14 siendo las 11:30hs., ha presentado la nota de Aceptación de las Correcciones Aritméticas.----------

Que, la IAO 33 dice: Proveer muestra de los ítems ofertados en el Acto de Apertura de ofertas, en el caso de la no presentación de las mismas, la convocante solicitará nota mediante, las cuales deberán ser entregadas en un plazo de 24 horas contados a partir de la recepción del pedido, no presentación será causal de descalificación. Cada unidad de muestra deberá

RESOLUCIÓN SNPP N° 1377 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 39/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

.../estar debidamente identificada los cuales serán evaluadas por el comité designado por Resolución en un tiempo no mayor a 10 días, NO se admitirán muestras de los insumos sin contar con la debida identificación del oferente, y serán recibidas en el local del SNPP, los mismos serán devueltos una vez culminada la adjudicación. Las muestras de los oferentes adjudicados quedarán a cargo del SNPP y serán ya recibidas como parte de la entrega de los bienes adjudicados.----------

Que, según consta en el acta de apertura de sobres las firmas COMERCIAL ARROYO VERDE y C.R. TEXTILES presentan Muestras de los bienes ofertados al momento de la apertura.----------

Que, se procedió al envío de notas N° 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240 y 1241 en fecha 27/10/14 solicitando muestras a las firmas PROVEEDORA YPOA, SERVICIOS ASUNCIÓN de NIMIA YAMBAY, DELFIN IND. & COM., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., OLGA COMERCIAL, MAFARA S.A. y SENSICRED S.A. respectivamente, a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.----------

Que, en fecha 27/10/14 siendo las 13:00 hs. la firma C.R. TEXTILES de CRISTIAN RAMIREZ, solicita mediante nota el retiro de la muestra presentada en el acto de apertura, por las observaciones formuladas a la misma, asimismo procede a la entrega de una nueva muestra del bien ofertado. Se deja constancia que la convocante acepta dicho intercambio, teniendo en cuenta que aún no fenecía el plazo de entrega de 24 Horas, estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.---------- ----------

Que, las firmas ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., MAFARA S.A., PROVEEDORA YPOA, SENSICRED S.A. Y DELFIN IND. Y COM., presentan las muestras solicitadas por nota, dentro del plazo establecido. ----------

Que, las firmas SERVICIOS ASUNCIÓN de NIMIA YAMBAY Y OLGA COMERCIAL, no presentan las muestras solicitadas por lo que el comité decide DESCALIFICAR las ofertas de las mencionadas firmas.----------

Que, las firmas COMERCIAL ARROYO VERDE, ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., MAFARA S.A., PROVEEDORA YPOA y SENSICRED S.A., presentan muestras que no se adecuan a los requerimientos establecidos en el PBC del presente llamado, por lo cual el comité DESCALIFICA dichas ofertas.----------

Que, la firma CR TEXTILES Y DELFIN IND. Y COM., cumplen con los requerimientos establecidos en el PBC del presente llamado.----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 1377 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 39/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas COMERCIAL ARROYO VERDE, PROVEEDORA YPOA, SERVICIOS ASUNCION DE NIMIA YAMBAY, ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., OLGA COMERCIAL, MAFARA S.A. Y SENSICRED, no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 39/14. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas: COMERCIAL ARROYO VERDE: Presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de ofertas, con una vigencia desde el 20/10/2014 hasta 18/01/2015 debiendo ser hasta el 24/01/2014, no cumpliendo con lo que establece el pliego de bases y condiciones *donde dice;* IAO 19.1: El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días a partir de la apertura de ofertas, y en la IAO 20.2 (e): El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días a partir de la apertura de ofertas. Las muestras presentadas no se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, la firma presenta Conservadora sin Logo y no se encuentra envuelto en papel Celofán y presenta sin moño.----------

Que, por lo mencionado arriba, el comité RECHAZA la oferta presentada por la firma COMERCIAL ARROYO VERDE, por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60° del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden. ----------

Que, PROVEEDORA YPOA: Las muestras presentadas no se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, la firma presenta Pan Dulce,

RESOLUCIÓN SNPP N° 1377 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 39/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

../de 760grs, sin fecha de Elaboración y Vencimiento. Por lo mencionado arriba, el comité RECHAZA la oferta presentada por la firma PROVEEDORA YPOA, por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60° del Decreto N° 21909/03 donde reza: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, SERVICIOS ASUNCIÓN de NIMIA YAMBAY: No presenta las muestras solicitadas, por lo que el comité decide DESCALIFICAR la oferta, en base a lo establecido en la IAO 33 de la Sección I donde dice: ... "Proveer muestra de los ítems ofertados en el Acto de Apertura de ofertas, en el caso de la no presentación de las mismas, la convocante solicitará nota mediante, las cuales deberán ser entregadas en un plazo de 24 horas contados a partir de la recepción del pedido. La no presentación será causal de descalificación. Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada los cuales serán evaluadas por el comité designado por Resolución en un tiempo no mayor a 10 días, NO se admitirán muestras de los insumos sin contar con la debida identificación del oferente, y serán recibidas en el local del SNPP, los mismos serán devueltos una vez culminada la adjudicación. Las muestras de los oferentes adjudicados quedaran a cargo del SNPP y serán ya recibidas como parte de la entrega de los bienes adjudicados.". Por lo mencionado arriba, el comité RECHAZA la oferta presentada por la firma SERVICIOS ASUNCIÓN DE NIMIA YAMBAY, por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60° del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido

RESOLUCIÓN SNPP N° 1377 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 39/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

.../debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.----------

Que, ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.: Las muestras presentadas no se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, la firma presenta Conservadora sin Logo y la capacidad es de 4.75ltros, además presenta Pan Dulce de 790grs, sin fecha de Elaboración y Vencimiento. Por lo mencionado arriba, el comité RECHAZA la oferta presentada por la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60° del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.---

Que, OLGA COMERCIAL: No presenta las muestras solicitadas, por lo que el comité decide DESCALIFICAR la oferta, en base a lo establecido en la IAO 33 de la Sección I donde dice: ... "Proveer muestra de los ítems ofertados en el Acto de Apertura de ofertas, en el caso de la no presentación de las mismas, la convocante solicitará nota mediante, las cuales deberán ser entregadas en un plazo de 24 horas contados a partir de la recepción del pedido. La no presentación será causal de descalificación. Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada los cuales serán evaluadas por el comité designado por Resolución en un tiempo no mayor a 10 días, NO se admitirán muestras de los insumos sin contar con la debida identificación del oferente, y serán recibidas en el local del SNPP, los mismos serán devueltos una vez culminada la adjudicación. Las muestras de los oferentes adjudicados quedaran a cargo del SNPP y serán ya recibidas como parte de la entrega de los bienes adjudicados.". Por lo mencionado arriba, el comité RECHAZA la oferta presentada por la firma OLGA COMERCIAL, por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60° del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego

RESOLUCIÓN SNPP N° 1377/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 39/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

../de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.----------

Que, MAFARA S.A.:. Las muestras presentadas no se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, la firma presenta Conservadora sin Logo, presenta envuelto en papel celofán pero no presenta con moño. Por lo mencionado arriba, el comité RECHAZA la oferta presentada por la firma MAFARA S.A., por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60° del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.----------

Que, SENSICRED: Las muestras presentadas no se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, la firma presenta Conservadora con Logo 11cm x 8cm (no cumple las medidas mínimas requeridas 10cm x 10cm), además presenta Pan Dulce sin frutas secas. Por lo mencionado arriba, el comité RECHAZA la oferta presentada por la firma SENSICRED, por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60° del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

RESOLUCIÓN SNPP N° 1377 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 39/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

Que, seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas CR TEXTILES de CRISTIAN RAMIREZ Y DELFIN IND. Y COM. de NORMA LOPEZ, las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas CO N° 39/14. ----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la oferta de CR TEXTILES de CRISTIAN RAMIREZ, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma CR TEXTILES de CRISTIAN RAMIREZ no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 39/14.----------

Que, por nota UOC N° 165/14 de fecha 21/11/2014 siendo las 16:14 horas vía e-mail, y confirma la recepción de dicho e-mail el Sr. Cristian Ramírez, por la cual se solicita en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos: Constancia del SIPE, Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta., Contratos ejecutados satisfactoriamente de Provision de obsequios navideños cuyos montos deberán ser igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) en promedio de la oferta presentada y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en los últimos 2 (dos) Años, como mínimo un contrato por año. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos y/o referencias

Que, la firma CR TEXTILES de CRISTIAN RAMIREZ, presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, presenta los documentos en fecha 24/11/14 a las 08:38hs. ----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa CR TEXTILES de CRISTIAN RAMIREZ, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 1377/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 39/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por las firma CR TEXTILES de CRISTIAN RAMIREZ, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", porque todos los productos ofertados para los Ítems N° 6 y 7 son de origen Nacional y para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 8 son de origen extranjero.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma CR TEXTILES de CRISTIAN RAMIREZ, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ---

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 39/2014, para "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS", a la siguiente firma: CR TEXTILES de CRISTIAN RAMIREZ con RUC N° 2853640-1, por un monto total de guaraníes doscientos sesenta y un millones trescientos setenta y dos mil ochocientos.- (₲ 261.372.800) para el Ejercicio Fiscal 2014.---

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 280 Otros Servicios en General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 1377 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 39/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 27 de noviembre del 2014

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 39/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **CR TEXTILES de CRISTIAN RAMIREZ** con **RUC N° 2853640-1,** por un monto total de guaraníes doscientos sesenta y un millones trescientos setenta y dos mil ochocientos.- **(₲ 261.372.800)** para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Ana G. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General